

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA

Expte. N° 1414-953/2020.-

DECRETO N° 2904 -MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 MAR. 2021

VISTO:

La renuncia presentada por el Sargento Calizaya Rogelio Javier, D.N.I. N° 30.259.016, Legajo N° 16.581, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2139-DP/20 Jefatura de Policía de la Provincia, acepta la Renuncia presentada por el Sargento Calizaya Rogelio Javier, D.N.I. N° 30.259.016, Legajo N° 16.581, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General, con ultima prestación de servicio en el Tribunal de Justicia en calidad de afectado, conforme las previsiones de los artículos 32° inc. II de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, disponiéndose en consecuencia la Baja del citado efectivo de las filas de esa Institución;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que atento las consideraciones de hecho y derecho corresponde Aceptar la Renuncia presentada por el Sargento antes mencionado, conforme la reglamentación vigente;

Que, Fiscalía de Estado considera procedente Aceptar la Renuncia del Sargento Calizaya Rogelio Javier, D.N.I. N° 30.259.016, Legajo N° 16.581, conforme las previsiones de los artículos 32° inc. II de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada, con retroactividad al 12 de Diciembre del año 2020, la Renuncia presentada por el Sr. CALIZAYA ROGELIO JAVIER, D.N.I. N° 30.259.016, Legajo N° 16.581, al cargo de Sargento del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR